

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS213/2
28 de noviembre de 2000

(00-5095)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO AL CARBONO RESISTENTE A LA CORROSIÓN PROCEDENTES DE ALEMANIA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 2000, dirigida por la Misión Permanente de la India a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la India notifica por la presente que desea que se le asocie a las consultas solicitadas por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) en relación con los derechos compensatorios impuestos por los Estados Unidos a las importaciones de determinados productos planos de acero al carbono resistente a la corrosión. La comunicación de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de los Estados Unidos se distribuyó a los Miembros de la OMC el 20 de noviembre de 2000 (WT/DS213/1; G/L/416; G/SCM/D38/1).

La India tiene un interés comercial sustancial en las consultas. Agradeceríamos que se nos informara de la fecha y lugar en que éstas se celebrarán.
